

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

5032 *Departamento de Personal-Citaci3n interesados PO 39/17 Juzgado Contencioso Administrativo n3 1*

La concejala del 3rea de Funci3n P3blica y Gobierno Interior d3a 15 de mayo de 2017 ha adoptado la siguiente resoluci3n:

"Mediante oficio de los Servicios Jur3dicos de fecha 11 de mayo de 2017 se nos ha env3a decreto reca3do en el procedimiento ordinario 39/2017, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo n3m. 1 de Palma, por el que se admite la demanda y se requiere a la Administraci3n para la remisi3n del expediente administrativo, debiendo notificar en el cinco d3as siguientes a la resoluci3n por la que se acuerde la remisi3n del expediente , a todos los interesados en el procedimiento.

Visto lo que dispone el art3culo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicci3n Contencioso Administrativa, la concejala del 3rea de Funci3n P3blica y Gobierno Interior emite la siguiente

PROVIDENCIA

13. Notificar a los empleados p3blicos del Ayuntamiento de Palma; al presidente de la Junta de Personal; a la delegada del personal laboral del Ayuntamiento de Palma; y los representantes de las secciones sindicales que firmaron el acuerdo de carrera profesional el 6 de abril de 2016 que por parte de la Delegaci3n de Gobierno se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la desestimaci3n presunta del requerimiento de la Delegaci3n de Gobierno contra la acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma en fecha 27 de octubre de 2016 relativo al acuerdo de carrera profesional del Ayuntamiento de Palma

23. El recurso contencioso administrativo mencionado se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo n3m. 1 de Palma, en el procedimiento ordinario 39/2017.

33. Que, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicci3n contencioso administrativa, los interesados, si lo encuentran oportuno, pueden comparecer y personarse en el recurso mencionado en el plazo de 5 d3as; haci3ndoles saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 con posterioridad al plazo indicado de 5 d3as, ser3n tenidos como partes, sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuar3 con los tr3mites sin la necesidad de tener que practicar notificaciones, tal como resulta de lo dispuesto en el art3culo 50 de la mencionada Ley.

43. Remitir copia del expediente administrativo a los Servicios Jur3dicos Municipales para su posterior env3o al Juzgado Contencioso Administrativo 1, procedimiento ordinario 39/17, de acuerdo con lo previsto en el art. 48 de la citada Ley 29/98.

Lo que se publica de conformidad con el art3culo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y el art3culo 116 de la Ley 29/98, de 13 de julio, para que los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de 5 d3as a partir de esta publicaci3n en Juzgados Contencioso Administrativo n3 1 de conformidad con lo establecido en el punto 33 mencionado."

Palma, 15 de mayo de 2017

La jefe de servicio de N3minas y Prestaciones

p.d. Decreto de Alcald3a n3m. 3000, de 02.26.2014 (BOIB n3m. 30 de 04/03/2014)

Joana Maria Saurina Castell

